



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2020-0001-A (Prevención)
San Salvador, 03 de enero de 2020

Resolución 2020-0001-A. Analizada la solicitud hecha el día 23 de diciembre de 2019 por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

- 1- Contrataciones de octubre a diciembre 2019, que incluya la información siguiente: nombres de los procesos, tipos de contrataciones, plazo, salarios, personas que concursaron en cada uno de los procesos, base legal, el procedimiento utilizado, perfiles de las plazas.*
- 2- Salario de todas las Jefaturas, asimismo, perfiles de las plazas y perfiles de las personas en esos cargos.*
- 3- Cambios de plazas de interinatos de junio a diciembre 2019.*
- 4- Monto de indemnizaciones de octubre a diciembre 2019.*
- 5- Plazas creadas de octubre a diciembre de 2019 y sus perfiles.*
- 6- Plazas vacantes de octubre a diciembre 2019.*
- 7- Procedimiento de terminación de contrato y ley de salarios.*
- 8- Organigrama general.*
- 9- Terminación de contratos de octubre a diciembre de 2019.*

En alusión a lo solicitado por la ciudadana en mención se emite prevención a solicitante advirtiéndole que no ha cumplido con uno de los requisitos para recibir una solicitud de información, y es que no anexa firma autógrafa.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

Prevenir la solicitud del ciudadano y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifíquese. –




Licda. Patricia Yesenia Chica de Aquino
Oficial de Información Ad-Honorem